

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Nomenclatura : AS-SM-51-2023-OEC-MDI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES ADQUISICION DE PICADORA DE CHALA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código :	20498678913	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	J&G CONTRATOS Y SERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	12:15:29

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

1.- La entidad solicita que los bienes se entreguen en 20, al ser un bien importado y con características puntales; se solicita a la entidad que el plazo de entrega sea de 60 días

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento. se precisa que el proyecto tiene un plazo de ejecución corto por lo que se requiere la pronta adquisición del bien.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-OEC-MDI-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES ADQUISICION DE PICADORA DE CHALA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código :	20498678913	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	J&G CONTRATOS Y SERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	12:15:29

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

2.- De acuerdo a la imagen que proporciona la entidad referente a la picadora se muestra que consiste en un solo tambor. Por lo tanto solicitamos que sea mínimo 1.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento..."se precisa que debe tomar como referencia las especificaciones técnicas, la imagen es referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-OEC-MDI-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES ADQUISICION DE PICADORA DE CHALA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código :	20498678913	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	J&G CONTRATOS Y SERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	12:15:29

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

3.- Al ser un equipo que va trabajar en todo tipo de terreno y con ayuda de diferente tipo de carretas, se solicita a la entidad que la chimenea sea con giro de 360° por ser mas eficiente para la picada de forrajes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento..."; se precisa que el requerimiento de 180° es el mínimo, por tanto existiendo pluralidad de marcas que cumplen con lo solicitado y dado que este requerimiento no restringe la participación del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-OEC-MDI-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES ADQUISICION DE PICADORA DE CHALA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código :	20498678913	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	J&G CONTRATOS Y SERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	12:15:29

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

4.- Al ser un equipo cuya meta es picar forrajes (maíz), se solicita a la entidad especificar si dicho equipo debe contar con sistema de afilador de cuchillas integrado y triturador de granos?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento se aclara que el equipo debe contar con un sistema de triturador de granos, así mismo indicar si cuenta con un sistema de afilador de cuchillas integrado. por lo que se agregara:

sistema de afilado de cuchillas : indicar

sistema de triturador de granos: si indicar bondades

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregara a las especificaciones técnicas lo siguiente:

sistema de afilado de cuchillas: indicar

sistema de triturador de grano: si, indicar bondades

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-OEC-MDI-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES ADQUISICION DE PICADORA DE CHALA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código :	20498678913	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	J&G CONTRATOS Y SERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	12:15:29

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

5.- Se solicita a la entidad indicar donde debe estar localizado el sistema hidráulico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento se precisa que el sistema hidraulico debe ser acorde al diseño del fabricante, teniendo una disposicion dentro del equipo que permita el libre acceso y mantenimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-OEC-MDI-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES ADQUISICION DE PICADORA DE CHALA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	17:25:24

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

OBSERVACION 1:

MEJORAS TECNICAS

Estimado comité y unidad usuaria, observamos que no están considerando las mejoras técnicas a las características del equipo, lo cual significa un beneficio adicional que no tiene costo para la unidad usuaria, se considera mejora técnica todo requerimiento que supere los requerimientos mínimos, así como el procesamiento de granos, que es una tecnología que permite el aumento del porcentaje de quiebra de granos para una mayor productividad, aprovechamiento del almidón y ganancia de peso y producción de leche del ganado, así también se debe considerar como mejora técnica la cantidad de cuchillas, ya que a mayor cantidad el picado será mejor y con menos esfuerzo para obtener varios tamaños de longitudes de picado, por lo indicado y bajo el principio de vigencia tecnológica solicitamos se integre lo siguiente en las bases:
MEJORA 1: EQUIPO CON PROCESADOR DE GRANOS (05 PUNTOS) , MEJORA 2: NUMERO DE CUCHILLAS: MAYOR IGUAL A 15 CUCHILLAS (02 PUNTOS)
MEJORA 3: NUMERO DE LIMPIADORES: MAYOR IGUAL A 5 LIMPIADORES (3 PUNTOS)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: 4 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de economía y libre competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación debido a que durante la etapa de indagación de mercado no se obtuvo información respecto de las mejoras que el participante pretende incorporar. Por tanto su incorporación afectaría la indagación de mercado. Así mismo, se le aclara que la etapa de consultas y observaciones, no es motivo para incorporar factores de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-OEC-MDI-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES ADQUISICION DE PICADORA DE CHALA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	17:25:24

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

OBSERVACION 2:

Estimado comité y unidad usuaria, observamos que se solicita en el numero de tambores indicar, esta característica es importante y ya que en el mercado actual existen varias marcas que poseen de 2 a mas tambores frontales, los cuales se deben aclarar ya que podria generar confusiones entre los postores solicitamos se mejore el requerimiento en beneficio de la unidad usuaria y se solicite lo siguiente: NUMERO DE TAMBORES: MINIMO 2 TAMBORES (DE CORTE, FRONTALES PAR EL PICADO)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio Libre Concurrencia y Economía.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento..."; es así que con el fin de obtener un equipo que permita un corte preciso, homogéneo, sin presencia de atascos y un ingreso continuo del material forrajero hacia el interior de la zona de picado, se ACOGE LA OBSERVACIÓN , quedando en las bases lo siguiente: NUMERO DE TAMBORES: MINIMO 2 TAMBORES (DE CORTE, FRONTALES PARA EL PICADO)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara en las especificaciones tecnicas lo siguiente:

NUMERO DE TAMBORES: MINIMO 2 TAMBORES (DE CORTE, FRONTALES PARA EL PICADO)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Nomenclatura : AS-SM-51-2023-OEC-MDI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES ADQUISICION DE PICADORA DE CHALA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código : 20101639275

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2024

Hora de envío : 17:25:24

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

OBSERVACION 3:

Estimado Comité y unidad usuaria observamos que no se indica que las especificaciones deben estar acreditadas mediante fichas técnicas, brochure, catálogos, manuales propios de la marca, lo cual beneficiaría a la unidad usuaria a obtener el equipo requerido. Solicitamos se incorpore este requerimiento mínimo en la DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA lo siguiente: El postor para acreditar las características técnicas del bien, deberá presentar ficha técnica y/o folletos y/o instructivos y/o catálogos propios de la marca donde se describa las características técnicas solicitadas en el capítulo III.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** 3 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio Libre Concurrencia y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observación se incorporara en las bases integradas 2.21 documentos de presentación obligatoria, 2.2.1.1 documentos para admisión de la oferta el numeral e) Ficha Técnica y/o Instructivo y/o Folleto y/o catálogo u otro similar del bien ofertado, emitida por el fabricante, que contenga como mínimo la descripción de las características requeridas por el área usuaria, para acreditar el cumplimiento de las características técnicas mínimas establecidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se incorporara en las bases integradas 2.21 documentos de presentación obligatoria, 2.2.1.1 documentos para admisión de la oferta

el numeral e) Ficha Técnica y/o Instructivo y/o Folleto y/o catálogo u otro similar del bien ofertado, emitida por el fabricante, que contenga como mínimo la descripción de las características requeridas por el área usuaria, para acreditar el cumplimiento de las características técnicas mínimas establecidas.